CONTRATO Nº 31/2014

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA
ESCUELA VIVA II
PRESTAMO Nº 1880/BL-PR

RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 04 /14

CONTRATO DE "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA EL PROGRAMA"

Suscrito con DISTRIBUIDORA "SANTA INÉS" de Dany Asunción Mongelós Núñez

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre del año 2014, la **Unidad Coordinadora de Programas del Ministerio de Educación y Cultura**, representada en este acto por la **Sra. María del Carmen Giménez Sivulec,** con Cédula de Identidad Nº 1.503.949, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva, conforme lo establece la Resolución Ministerial Nº 522/13 y autorizada a suscribir el presente Contrato, domiciliada a este efecto en la calle Humaitá Nº 145 e/ Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional - Edificio Planeta I – 4º piso, República del Paraguay, denominada en adelante **EL LOCATARIO,** por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA "SANTA INÉS" de Dany Asunción Mongelós Nuñez,** administradora del inmueble, con RUC Nº 1832324-3, representada en este acto por la **Sra. Dany Asunción Mongelós Núñez**, con Cédula de Identidad Nº 1.832.324, en su carácter de propietaria, con domicilio en la calle Juan Pedro Escalada Nº 317 esq. Chile, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN** de 1 (un) inmueble de su propiedad ubicado en la calle Capitán Bado Nº 999 de la ciudad de Ñemby, Finca Nº 8567 y Nº 2820, Cuenta Corriente Catastral Nº 27.1582.07 y Nº 27.1582.06; que se regirá por las siguientes cláusulas:----

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato
(b) Carta Invitación

DISTRIBUIDORA SANTA INÉS

(c) Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios

PRIMERA: El **LOCADOR** da en locación a la **UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID**, 1 (un) inmueble individualizado en el párrafo anterior, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la propiedad de la Señora **DANY ASUNCIÓN MONGELOS NÚÑEZ**, ubicado en la calle Capitán Bado Nº 999 de la ciudad de Ñemby, **más los muebles detallados en el Anexo que forma parte de este contrato**.----------

SEGUNDA: El monto total del alquiler asciende a la suma de **Gs. 101.556.000 (Guaraníes ciento un millones, quinientos cincuenta y seis mil).** Siendo su valor mensual equivalente a **Gs. 8.463.000 (Guaraníes ocho millones, cuatrocientos sesenta y tres mil).** Este monto será abonado por semestre adelantado, contra presentación de la factura correspondiente al semestre abonado. El canon del alquiler incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA) y las expensas comunes (gastos comunes) del inmueble.----------

TERCERA: El presente contrato será válido desde **el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015**, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso se suscribirá un nuevo contrato.----------

CUARTA: El local no podrá ser destinado a otro fin que no sea la actividad de depósito, no se podrá subalquilar, ni traspasar derechos del presente contrato de locación, ni venderlo, ni cederlo. Queda terminantemente prohibido el uso de la unidad como restaurante, hacer reuniones políticas, gremiales, deportivas o de cualquier índole comprobada por simple inspección de **EL LOCADOR**----------

QUINTA: Es obligación de **EL LOCADOR** mantener el local en perfecto estado de conservación, presentación e higiene para el correcto depósito de los bienes del programa, salvo los deterioros que afectaren al local por fuerza mayor, caso fortuito o desgaste por el uso normal. Las reparaciones del local correrán por cuenta y cargo de **EL LOCADOR**.----------

SEXTA: **El LOCADOR** indemnizará a **EL LOCATARIO** cualquier responsabilidad, pérdida, deterioro, destrucción parcial o total de los bienes que se encuentren en el local, objeto del presente contrato, ocasionados en todo o en parte por un acto u omisión de **EL LOCADOR**, o de sus empleados y/o agentes.----------

SEPTIMA: Queda a cargo de **EL LOCADOR** abonar mensualmente las facturas por consumo de energía eléctrica, agua o teléfonos, gastos que deben estar previstos dentro del monto mensual a ser abonado por el **LOCATARIO**.----------

OCTAVA: Si **EL LOCATARIO** deseare rescindir este contrato antes de su vencimiento por causas justificadas, deberá comunicarlo con 30 (treinta) días corridos de anticipación a la fecha que

DISTRIBUIDORA SANTA INÉS

deseare retirar los bienes ahí depositados, si así no lo hiciere, el importe depositado como garantía quedará en beneficio exclusivo de **EL LOCADOR** en concepto de indemnización por daños y perjuicios que la rescisión ocasionare. En ningún caso **EL LOCATARIO** podrá abonar el alquiler por fracciones menores a 15 (quince) días corridos. Toda fracción de tiempo superior a 15 días corridos será considerada como mes completo.----------

NOVENA: **EL LOCADOR** y **EL LOCATARIO** están obligados a comunicarse por escrito y en el menor tiempo posible, cualquier hecho de importancia con respecto a la locación, de manera a buscar de común acuerdo, si se presentaren problemas, las soluciones más rápidas y oportunas.----------

DÉCIMA: Para el caso de cualquier divergencia, las partes aceptan la jurisdicción del tribunal en lo Civil de la ciudad de Asunción, y constituyen domicilio: **EL LOCADOR** en la calle Juan Pedro Escalada Nº 317 esq. Chile y **EL LOCATARIO** en Humaitá Nº145 e/ Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional - Edificio Planeta I – 4º piso, local de la **UCP/MEC/BID**, todos de esta capital. Toda notificación judicial y/o extrajudicial efectuada en los mismos surtirá pleno efecto, y en el caso de variación de estos domicilios deberán ser comunicados a la otra parte por escrito.----------

UNDÉCIMA: A los efectos de las acciones y obligaciones y en las condiciones y cláusulas expresadas, las partes suscriben el presente contrato de locación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, capital de la República del Paraguay.----------

DANY ASUNCIÓN MONGELOS
DISTRIBUIDORA SANTA INÉS
Locador

MARIA DEL CARMEN GIMÉNEZ SIVULEC
Coordinadora Ejecutiva
Locatario

DISTRIBUIDORA SANTA INÉS

ANEXO I - DETALLE DE MUEBLES

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO DE CONSERVACION
1	PALÉ DE MADERA	220	BUENO
2	SILLA CON ESTRUCTURA DE HIERRO TAPIZADA EN CUERINA NEGRA	1	BUENO
3	SILLA DE MADERA	1	BUENO
4	SILLON CON ESTRUCTURA DE HIERRO TAPIZADO EN CUERINA BORDO	1	BUENO
5	SILLA CON ESTRUCTURA DE HIERRO TAPIZADA EN TELA BORDO	1	BUENO
6	MESA GRANDE CON CABALLATE DESARMABLE	3	BUENO
7	TABURETE CON ESTRUCTURA DE MADERA	1	BUENO
8	HELADERA WHIRPOOL	1	MUY BUENO
9	ESCRITORIO DE MADERA FÓRMICA	1	BUENO
10	SILLA GIRATORIA	1	BUENO

DANY ASUNCIÓN MONGELOS
DISTRIBUIDORA SANTA INÉS
Locador

MA. DEL CARMEN GIMÉNEZ SIVULEC
Coordinadora Ejecutiva
Locatario

DISTRIBUIDORA SANTA INÉS